

TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI) EN LOS MUNICIPIOS DE SAN QUINTÍN Y TECATE DE DIF ESTATAL.

La cuota de recuperación que cubre la persona beneficiaria para los servicios del Centro de Atención Infantil será de **\$500.00 M.N. (quinientos pesos moneda nacional 00/100)**, misma que será cubierta de manera **semanal** por la población beneficiaria, con los siguientes servicios:

CUOTA DE RECUPERACIÓN SEMANAL DEL CAI	Costo
<ul style="list-style-type: none"> - Cuidado y Atención Infantil hasta por 9 horas. - Alimentación (dos comidas y un snack) - Servicio médico - Atención psicológica - Atención educativa 	\$ 500.00

Cuotas Diferenciadas

Se entenderá por servicio de cuotas diferenciadas: el otorgar un descuento adicional a la cuota de recuperación vigente del servicio, a toda aquella madre, padre o tutor que solicite o manifieste, y que demuestre por medio de la evaluación (Estudio Socioeconómico) aplicada por DIF Baja California, y se acredite no contar con patrimonio suficiente para solventar el costo del servicio. La cuota diferenciada será el resultado de aplicar el estudio socioeconómico, donde estará definido el siguiente tabulador que se utilizará como punto de referencia para determinar la capacidad del pago del servicio:

NIVEL % SMG	% DESCUENTO
0 a 0.5	100%
0.5 a 1	80%
1 a 1.5	60%
1.5 a 2	40%
2 a 2.5	20%

*Nivel SMG: Salario Mínimo Diario vigente por 30 (treinta) días.

La cuota diferenciada que se aplicará en cada caso, será la que resulte del análisis del estudio socioeconómico, tomando en cuenta cada uno de sus indicadores y de la situación del interesado al momento de realizar la entrevista, por lo que una vez analizados todos los factores el costo del servicio podrá variar hasta un 100% (cien por ciento) de descuento.

Tratándose de la autorización de la cuota diferenciada, estará sujeta al resultado de la evaluación del estudio socioeconómico, y a la autorización de la Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social, considerando el diagnóstico de la situación familiar del interesado, mismo que servirá para determinar el descuento que será otorgado.

Restricciones a la aplicación de cuotas diferenciadas: La cuota diferenciada no se aplicará a aquellos trabajadores solicitantes que cuenten con algún tipo de seguridad social (IMSS, ISSSTE, etc.).

Descuentos.



Empleados de la Institución: Tratándose de un empleado de la Institución (confianza, contrato y/o base), se otorgará el 100% (cien por ciento) de descuento del total, en el servicio del CAI según corresponda.

Descuento Adicional: Cualquier descuento adicional, condonación, situación distinta o especial que se presente, podrá ser autorizado por la Dirección General de la Institución.

En todos los casos de descuentos, donaciones, se anexará la documentación que avalen los descuentos mencionados como lo son: estudios socioeconómicos, oficios de petición y para empleados del SEDIF Baja California su identificación vigente y acta de nacimiento del familiar.

Handwritten signature in blue ink with an arrow pointing upwards and to the right.